



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO N° 187.-

MAT: SE SANCIONA EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL POR EL CUAL EVALÚA Y APRUEBA EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS INSTITUCIONALES Y COLECTIVAS DEL AÑO 2023 RELATIVAS AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN UN 100%

PUERTO WILLIAMS; Abril 23 de 2024.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 250, de fecha 28/06/2021 que nombra como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Decreto Alcaldicio N°609, de fecha 15/12/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024;
- El Informe de Avance Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Objetivos por Dirección, Jefatura o Unidad, Período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023, elaborado por el Director de Control;
- La Documentación de Respaldo entregada por cada una de las Direcciones, Departamentos o Unidades, adjunta de manera virtual por su gran peso;
- El Acuerdo N°44 de la Sesión Ordinaria N°12, de fecha 16/04/2024, del H. Concejo Municipal;
- El Certificado N°65, de fecha 17/04/2024, de Secretaría Municipal, que certifica el Acuerdo aprobado antedicho.

CONSIDERANDO:

- Que, en atención a las leyes N°s 19.803/02; 20.008/07 y 20.723, sobre asignación de mejoramiento de gestión municipal, la Dirección de Control informó sobre cumplimiento de las metas institucionales y colectivas, del año 2023, todo en base los antecedentes fundantes que fueron requeridos a las distintas Direcciones, Departamentos o Unidades;
- Que, dispone el artículo 7° de la ley N°19.803, que: *El cumplimiento de los objetivos de gestión institucional del año precedente, atendido los recursos disponibles, dará derecho a los funcionarios a una bonificación de un 7,6% de las remuneraciones indicadas en el artículo 3°, siempre que la municipalidad haya alcanzado un grado de cumplimiento igual o superior al 90% de los objetivos de gestión anuales que se haya fijado. Si dicho grado de cumplimiento fuere inferior al 90% pero igual o superior al 75%, el porcentaje de esta bonificación será de un 3,8%. En todo caso, no existirá incentivo por gestión institucional cuando el grado de cumplimiento sea inferior al 75%.*
- Que, respecto de las metas colectivas, dispone el artículo 9° inciso 2° de la ley N°19.803, que: *“La bonificación no podrá exceder del 8% de las remuneraciones indicadas en el artículo 3°, siempre que la dirección, departamento o unidad haya alcanzado un grado de cumplimiento igual al 90% de las metas anuales comprometidas en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal. Si dicho grado de cumplimiento fuere inferior al 90% pero igual o superior al 75% el porcentaje de esta bonificación será de un 4%. En todo caso, no existirá incentivo por desempeño colectivo por área de trabajo cuando el grado de cumplimiento sea inferior al 75%.”*

- Que, en su Informe, el Director de Control, tanto para los objetivos institucionales, como para las metas colectivas de cada Dirección, Departamento o Unidad, informó un rango de cumplimiento de un 100%.
- Que, dispone el artículo 8° inciso 1° de la ley N°19.803, que: "Corresponderá al concejo municipal evaluar y sancionar el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institucional y las metas de desempeño colectivo por áreas de trabajo, según el informe que al efecto le presente el encargado de la unidad de control del municipio."
- Que, por Acuerdo N°44 de la Sesión Ordinaria N°12, de fecha 16/04/2024, del H. Concejo Municipal, éste evaluó y sancionó aprobando el grado de cumplimiento de gestión institucional y de las metas colectivas que señaló el Director de Control en su Informe, según el detalle que se especificó.

DECRETO

1° **SANCIONÁSE**, el Acuerdo N°44 de la Sesión Ordinaria N°12, de fecha 16/04/2024, del H. Concejo Municipal, éste evaluó y sancionó aprobando el grado de cumplimiento de gestión institucional y de las metas colectivas que señaló el Director de Control en su Informe, según el siguiente detalle:

Grado de Cumplimiento de los objetivos de Gestión Institucional y Metas de Desempeño Colectivo por áreas de trabajo del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, año 2023, según el informe que al efecto le presentó, al Concejo Municipal, el Director de la Dirección de Control, Don Patricio Oyarzo Gaez, de esta Entidad Edilicia, de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección, Departamento, Unidad	Cumplimiento Porcentual Metas Institucionales	Bonificación Metas Institucionales	Cumplimiento Porcentual Metas Colectivas	Bonificación Metas Colectivas
Departamento de Desarrollo Comunitario.	100%	7,6%	100%	8%
Dirección de Control.	100%	7,6%	100%	8%
Dirección de Administración y Finanzas.	100%	7,6%	100%	8%
Secretaría Municipal.	100%	7,6%	100%	8%
Dirección de Obras Municipales.	100%	7,6%	100%	8%
Secretaría Comunal de Planificación.	100%	7,6%	100%	8%
Departamento de Tránsito y transporte Público.	100%	7,6%	100%	8%
Alcaldía.	100%	7,6%	100%	8%

2° **PÁGUESE**, la asignación de mejoramiento de la gestión municipal (**PMGN**), en conformidad a la Ley N°19.803 y en las fechas establecidas por ley:

COMPLEMENTO BASE: 15%

METAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL: 100%= 7,6%

METAS DE GESTIÓN COLECTIVA:

- Alcaldía 100%= 8%
- Secretaría Municipal 100%= 8%
- Dirección de Administración y Finanzas 100%= 8%
- Dirección de Obras Municipales 100%= 8%
- Secretaría Comunal de Planificación 100%= 8%
- Departamento de Tránsito y Transporte Público 100%= 8%
- Departamento de Desarrollo Comunitario 100%= 8%
- Dirección de Control 100%= 8%

BONIFICACIÓN TOTAL:

36%

3° IMPÚTASE, el gasto total que signifique la asignación de la gestión municipal (PMGN); a las cuentas presupuestarias correspondientes al Presupuesto Municipal vigente 2024:

De acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDOS**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/APG/JCV/JCG/SSC/CSM/POG/csm

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Control
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Dirección de Desarrollo Comunitario
6. Dirección de Obras Municipales
7. Secretaría Comunal de Planificación
8. Departamento de Tránsito
9. Archivo Oficina de Partes.